

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligaran en la Peninsula, islas Baleares y Canarias, à los 20 dias de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicaran en este periodico ningun edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remisirse à la imprenta.

Los números que no lleguen à su destino por causas agenas à esta Administración, se reclamaran dentro de los ocho dias siguientes. No se serviran sin previo abono los que no se reciamen
lentro de este plazo.

#### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adeiantado. 5 pts: Fuera, por razon de franqueo. rrimestre 18 " ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1. y Santa Enlalia. 2

Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arregio a la signiente

#### TABIFA DE INSERCIONES

e 1 à 100 lineas, cada linea del ancho de una colum	na. 0.50
e 101 à 200, cada linea de las que excedan de 100.	. 0.40
e 201 en adelante, cada linea de las que excedan de	200 0.30

#### PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 153 de 2 Junio.)

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo hasta 1.750 pesetas, reservados exclusivamente à los sargentos en activo ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para el destino que soliciten y reunan doce ó más años de servicios, y de ellos cuatro por lo menos en el empleo, y no cuenten los primeros treinta y cinco años de edad ni cuarenta los segundos al solicitarlos por primera vez.

#### Ninguno.

Destinos con sueldo hasta 1.499 pesetas, que pueden ser solicitados por sargentos que contando por lo menos seis años de servicio en activo y de ellos cuatro en el empleo, reunan los mismos requisitos que para los anteriores se consignan.

Núm. d	DEPENDENIA Ó SERVIIO	Categoria	LASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	o ndiciones especiales.
	MINISTERIO DE HACIENDA						
1	Dirección general de Aduanas. Aduana de Valencia.	2.*	Pesador primero	1.250 1.000	» »	» »	» »
2	Idem.—Direción general	3.ª	Aspirante segundo	1.000	» »	n, »	<b>&gt;&gt;</b>
3	Idem.—Intervención del regis tro del Puerto franco de Val-						
	verde en la isla de Hierro (Ca-	3.4	Oficial	1.000	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>
4	Intervención general de la Ad- ministración del Estado.—In-	A 4	A == i== nto cocundo	1.000	<b>&gt;&gt;</b>	, ,,	<b>»</b>
	tervención de Cuenca.	3.*	Aspirante segundo	1.000	<b>»</b>	))	<b>»</b>
5	Idem -Idemde Murcia.	3. <sup>a</sup>	Idem · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1.000	÷ ***	<b></b>	<b>»</b>
7	Idem.—Idem de Oviedo	t t					
	público.—Tesoreria de Ha- cienda de Madrid.	3.ª	Aspirante primero ,	1.250	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>«</b>
0	Subsecretaria. Administración			1.000	Section 1981	37	••• <sub>4</sub>
0	de Hacienda de Barcelona.		Aspirante segundo.	1.000	<b>»</b>	»	<b>»</b>
O	Idem.—Idem de Madrid.	3.*	Aspirante				
10	Idam Canataria ile ia Doiop		Assissate terrero	750	<b>»</b>	» »	<b>»</b>
10	ción de Hacienda de Huesca.	3.*	Aspirante tercero				
	CAPITANÍA GENERAL DE SEVILLA Y GRANADA						
11	Audiencia provincial de Má- laga.	2.ª	Alguacil	1.000	***	»	

Num.º de erden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoria	CLASE DE DESTINO		Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
12	Ayuntamiento de Chantada (Lugo).—Contaduria.	3.	Auxiliar		999			Se omiten las condiciones exigidas por no haber- se dado cumplimiento  á lo que previene para estos casos el art. 3.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.
	nos que pueden obtener los sargente		bos y soldados licenciados, cualque ndiciones que para cada uno se				servido en	activo, teniendo presente
	MINISTERIO DE HACIENDA  Dirección general de Aduanas.							
**	Aduana del Campo de Gibral- tar.	2.*	Portero pesador mozo		750	»	,,	,
15	Idem.—Idem de San Sebastián. Idem.—Idem de Barcelona. Idem.—Idem de Valencia. Intervención general de la Administración del Estano.— Archivo de Hacienda de Sa-	2.* 1.* 2.*	Portero		750 750 625	» »	» »	» »
18 19	lamanca	1.* 1.*	Mozo		625 625	» »	» »	» »
	Baracaldo (Vizcaya).		Administrador		Premio		2.500	Además de los documen- tos prevenidos de be acompañarse á la ins- tancia una manifesta- ción suscrita por dos contribuyentes que lo sean por cuota mayor de 250 pesetas por im- puesto directo, y auto- rizada por el Adminis- trador de Hacienda, en la que se justifique que
								el interesado c u e n ta con recursos suficien- te para prestar la fian- za que se exige.
200	MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN							
20	Telégrafos. — Salinas á Sax (Alicante)	1.	Peatón	•	250	>	»	<b>»</b>
22		1.*	Idem		500 »	» »	)) ()	» »
23	dado	1.ª 1.ª	Peatón		500 300	» »	» _	» »
25 26	lencia)		Peatón		495	۷	<b>»</b>	»
27	ragoza)	1.ª	Idem		600	*	<b>»</b>	<b>»</b>
		1.*	Ordenanza de primera clase.		. 850	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>
28	Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Ciudad Real)	18	¡Sereno		495	<b>»</b>	<b>,</b>	<b>»</b>
29	Idem	1. 1.*	l Idem		495 375	» »	" "	" "
30 31	(Madrid)	1.a 1.a	Guarda mayor municipal. Cabo de serenos		1'50 p. diar. 1'50 p. diar.	» »	» »	» »
	CAPITANÍA GENERAL DE SEVILLA Y GRANADA							
32	Juzgado de primera instancia é instrucción de Antequera (Málaga).	1.ª	Alguacil		600	Derechos arance		
* 33	Academia de Bellas Artes de Sevilla.—Museo provincial de					larios	, ., .,	
34	Pintura,	1.ª		•	547	))	n 1	<b>»</b>
	de Ubeda (Jaén)	1,*	Alguacil	•	550	,	*	» (Se soncluirá).

Manzanares

aimundo

Registro Eugenio ro 15.150.

2

Marin

\*

## Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.513.

#### Secretaría.

En uso de las facultades que me confiere el art. 61 de la ley de 29 de Agosto de 1882, y en cumplimiento del 62 de la misma ley, convoco à los Sres. Diputados provinciales para celebrar sesión extraordinaria el dia 12 del actual á las cuatro de su tarde, en la Casa-palacio de la Excma. Diputación, á fin de ocuparse del estado económico de la Corporación y discutir el acta del Sr. Diputado electo por el distrito de Caravaca-Mula.

Murcia 3 de Junio de 1899.

El Gobernador. Juan Campoy.

Número 2.505.

Don Juan Campoy Marquez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que practicado el deslinde administrativo del monte de propios de Lorca, denominado «Solana de Peña Rubia», se ha presentado en este Gobierno civil para su resolución.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 34 del reglamento de 17 de Mayo de 1865, se hace público por medio del presente, à fin de que, los que tengan algo que exponer contra la operación practicada, lo verifiquen ante mi autoridad, antes del día 20 del actual, pasado el cual, no se dará curso à ninguna reclamación.

Murcia 3 de Junio de 1899.

El Gobernador,

Juan Campoy.

Número 2.511.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.979.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogués Santamaria, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 16 del actual, solicitando se le concedan dece pertenenclas para la mina denominada El Buitre, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje conocido por Rellana de Pehas Blancas, diputación de Perin; lindando por el N. con el registro ó mina «San José», núm. 12.966; por el O. con la mina «Soledad», número 12.694, y por L. y S. terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este ma, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el de coincidencia de la linea S. de «San José», con la del E. de «Soledad»; y desde el se medirán en dirección E. 400 metros y se fijará la primera estaca; primera a segunda S. 300; segunda à tercera O. 400, y tercera a punto de partida N. 300 metros, o sea sobre el propio terreno demarcado al registro «San Manuel», número 12.695, cancelado. Lo que se publica por medio del

presente para que en el término de 60 dias, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 25 de Mayo de 1899.-An-

tonio Belmar.

# S MINA H NGENIEROS 2.507 Número N CUERPO

A

MURC

Ш

 $\alpha$ 

S

continuación dne términos dias y en niero D dae facultativas

expresan:

se

Ne a Desde Diputación.

Numero

Triunfo

Ĭ

396

13

Número 2.299.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

### Notificación.

En el expediente de registro número 12.299, para la mina de hierro nombrada «La Previsora», del término de Murcia, incoado por D. José Herrera y Forcada, vecino que sué de esta ciudad, en 19 de Junio de 1896, se ha dictado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 4 de Abril último, el siguiente decreto:

«Transcurrido el plazo legal sin »haberse presentado el papel de »pagos al Estado por el total impor-»te de los derechos del título y per-»tenencias; vengo en declarar sin »curso y fenecido el presente expe-»diente de registro núm. 12.299, pa-»ra la mina nombrada «La Previ-»sora», del término de esta capital. »Notifiquese.=El Gobernador, Juan

»Campoy.»

Y habiendo fallecido el registrador D. José Herrera y Forcada, se notifica à sus herederos, el precedente decreto, por medio de este periódico oficial, con arreglo á lo prevenido en el art. 40 del reglamento y á los efectos determinados en el mismo.

Murcia 2 de Junio de 1899.-El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

## Tercera sección.

Número 2.501.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Sesión de 31 de Mayo de 1899.

La Comisión provincial en sesión de 31 de Mayo último, acordó declarar personalmente responsables à los Alcaldes y Concejales que componen los actuales Ayuntamientos de los descubiertos que tengan por el contingente provincial del actual año económico y de los ejercicios anteriores; requiriéndo-. les en la forma que determina la Instrucción vigente y además por medio del Boletin oficial de la provincia, para que en el término de tercero día ingresen en la Caja provincial las cantidades de que resultan deudores, y si transcurrido dicho plazo no lo verifican, que se proceda contra ellos por la via ejecutiva, con sujeción á los trámites establecidos en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 y de el Real decreto de 3 de igual mes de 1892.-El Vicepresidente, Salvador M. Moya.=P. A. de la C. P., El Secretario accidental, Fermin Ponce de León.

Lo que se publica por medio de este Boletin oficial en cumplimiento de lo acordado por la Comisión provincial en la citada fecha.

Murcia 2 de Junio de 1899.-El Secretario accidental, Fermín Ponce de León.

## Sexta sección.

Número 2.512. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Cumplimentando acuerdo del Excelentisimo Ayuntamiento, ha resuelto esta Alcaldia, que las subastas públicas para el arrendamiento en el próximo año económico de 1899 900, de los arbitrios y rentas que con las cantidades que sirven de tipo se fijan à continuación, tengan efecto en estas Salas Consisto-

riales el dia 14 del actual, desde las once de la mañana en adelante, hasta cuyo día estarán de manifiesto en la Secretaria municipal, los correspondientes pliegos de condiciones.

Pts. Cts.

Rentas y arbitrios.

Varios arbitrios y aprovechamientos de policia. .15500 » Matadero general de toda clase de reses à excep-

ción de las de cerda. . .32000 » Plaza de abastos con los arbitrios sobre los puestos de los mercados y ambulantes y uso voluntario de las romanas mu-

Dichas subastas tendrán efecto en la forma determinada en el art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Por tanto, todo el que desee tomar parte en ellas, presentará en pliego cerrado su proposición con arreglo al modelo copiado à continuación, escrito en papel de la clase 12.', la cédula personal y el resguado justificativo de haber consignado en la Depositaria del Ayuntamiento un 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo en metálico ó efectos públicos, según la cotización oficial.

Los adjudicatarios ampliarán los depósitos provisionales hasta un 20 por 100 del precio de sus respectivas subastas, también en metálico ó efectos públicos, para dejar constituidas las fianzas definitivas.

Son de cuenta de los rematantes en la proporción debida, los gastos de inserción del presente anuncio en el Boletin oficial.

Lo que se hace notorio para conocimiento del público.

Murcia 3 de Junio de 1899 .- Roman Sanz.

Modelo de proposición para la subasta de arbitrios y aprovechamientos de policia.

Don N. N., vecino de..... según cédula personal que acompaña juntamente con el resguardo de la fianza provisional, enterado de las condiciones para el arriendo de los arbitrios y aprovechamientos de policia, correspondientes al año económico de 1899-900, ofrece la cantidad de.... pesetas (en letra), con sujeción á dichas condiciones y dis posiciones legales vigentes.

(Fecha y firma.)

Modelo de proposición para la del Matadero general.

D. N. N., de esta vecindad, acompaña su cédula personal con el resguardo justificativo de haber consignado la fianza provisional determinada, y enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de los arbitrios de Matadero gene ral de toda clase de reses, à excepción de las de cerda; ofrece por el mismo en el año económico de 1899 900, la cantidad de..... pesetas (en letra), con sujeción estricta á dichas condiciones y disposiciones legales vigentes.

(Fecha y firma.)

Modelo de proposición para la Plaza.

D. N. N., de esta vecindad, acompaña al presente su cédula personal y el resguardo que acredita la consignación en la Depositaría municipal de la cantidad prevenida, y enterado de las condiciones aprobadas para el arrendamiento de la l nes, es requisito indispensable la renta de plaza de abastos y arbitrio I cédula personal del interesado y l

de puestos y uso voluntario de romanas, ofrece por dicho arrendamiento en el año económico de 1899 á 900, la cantidad de..... (en letra), con sujeción á las referidas condiciones y Real decreto de 4 de Encro de 1883.

(Fecha y firma.)

Número 2.512.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

Esta Alcaldia ha resuelto, cumpliendo lo acordado por el Excelentisimo Ayuntamiento, que las subastas públicas para el arrendamiento en el próximo año económico de 1899-900, de las rentas y arbitrios que con las cantidades que sirven de tipo se fijan à continuación, tengan efecto en estas Salas Consistoriales el dia 13 del actual, desde las once de la mañana en adelante, hasta cuyo día estarán de manifiesto en la Secretaria municipal los correspondientes pliegos de condiciones.

Pts. Cts.

Rentas y arbitrios.

Matadero especial de cer-Pescaderia. . . . . . . . . . 2614 »

Dichas subastas tendrán efecto en la forma determinada en el articulo 17 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Por tanto, todo el que desee tomar parte en ellas, haciendo proposiciones verbales y pujas à la llana, presentarán dentro de sobre su cédula personal y el resguardo jusuficativo de haber consignado en la Depositaria del Ayuntamiento un 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo en metálico é efectos públicos, al tipo de la cotización oficial.

Los adjudicatarios ampliarán los depósitos provisionales hasta un 20 por 100 del precio de sus respectivas subastas, también en metálico ó efectos públicos, siendo estas cantidades las que constituiran las fianzas definitivas.

Son de cuenta de los rematantes, en la debida proporción, los gastos de inserción del presente anuncio en el Boletin oficial.

Lo que se hace notorio para co-

nocimiento del público.

Murcia 3 de Junio de 1899.-Roman Sanz.

Número 2.498.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALHAMA

Se hace saber: Que no habiendo tenido efecto en el dia de noy, la primera subasta del impuesto de consumos de esta villa por los tres años económicos 1899 · 900, 1900 · 901 y 1901-902, se anuncia una segunda bajo el mismo tipo de 52,398'85 pesetas que la primera, la cual tendra lugar en la Casa Consistorial el día 9 del próximo mes de Junio á las once de su mañana y terminará à las doce de la misma, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del cupo general, siendo válido en este último caso el arriendo por un año económico solamente, y bajo iguales condiciones que aquélla, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal.

La licitación se hará por pujas à la llana y para hacer proposicio-

carta de pago que acredite haber constituido en la Depositaria municipal la cantidad de 2.619'94 pesetas importe del 5 por 100 del tipo de l subasta.

La cantidad y clase de fianza que ha de prestar el rematante será igual à la cuarta parte del precio anual porque se le adjudique el arriendo, consistiendo esta en metálico, valores públicos ó en fin-

Los gastos de inserción de este edicto en el Boletin oficial entre otros serán de cuenta del rematante.

Alhama 30 de Mayo de 1899.-Miguel Vivancos.

Número 2.497.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CALASPARRA

Don Gabino Ruiz Soler, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Calasparra.

Hago saber: Que el dia 11 de Junio próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales y ante la Comisión nombrada al efecto, la subasta en pública licitación para el arriendo del arbitrio de uso forzoso de pesos y medidas durante el año económico venidero de 1899 à 1900 y bajo el tipo de 4.000 pesetas.

Dicha subasta se verificará por el sistema de pujas à la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Se-

cretaria municipal.

El rematante quedará desde luego obligado al pago de los derechos de inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia y al reintegro del expediente.

Lo que por medio de este edicto se hace público para conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

Calasparra 30 de Mayo de 1899.-

Gabino Ruiz.

#### Octava sección.

Número 2.488.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LORCA

Don Pablo Simón Herrada, Juez de instrucción de Lorca y su par-

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Diaz (a) Mochirre, de esta vecindad, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran así como su actual paradero, para que dentro del término de diez días contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por daños en colmenas y hurto de cera; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio à que haya lugar con arreglo à la ley.

Y encargo à las Autoridades así civiles como militares que procedan á su busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, en la cual se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Lorca à veintisiete de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.-Pablo Simón.-El Actuario, José Felices.

Anuncios.

do los parebles que á comilanum fon se relat-Clomarns, so sent firm of " deman a los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts

31 50

35 50

12 50

12 50

22 50

DEL AÑO ECONÓMICO 1897 A 1898

OJUS, por la subasta del arbitrio pesos y medidas.... 13 > Ojos, por la subasta sobre el arbitrio puestos públicos. 13 >

DEL AND ECONOMICO 1898 A 1899

ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos. . . . . JUMILLA, por la subasta del alum. brado público. . . . . . JUMILLA, porla subastadel arriendo de la plaza de toros. . . . JUMILLA, por la subasta del arriende del teatro. . . JUMILLA, por la subasta de deguello de reses. . . . . MORATALLA, por la subasta de consumos à venta libre.. . . MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas. . . . . MORATALLA, por la subasta del deguello de reses. . . . . . MORATALLA, por la subasta del arriendo del teatro. . . . . 11 n MORATALLA, por lla subasta del arriendo de la carnecería. . MORATALLA, por la subasta del arriendo del cuarto puesto público en la plaza de Tamayo. . MORATALLA, por la subasta del alumbrado público . MORATALLA, por la subasta del arriendo de los almacenes glo-OJOS, por la subasta de derechos de consumos. . . . . OJOS, por la subasta de pesos y medidas..... OJOS, por la subasta de puestos pú-

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Goliernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago desu importe.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernánde:.